

RESOLUCIÓN N° 0880 DE 04 SEP. 2025

Por la cual se adopta el Manual de Imagen Institucional de la Universidad Pedagógica Nacional

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales (Artículo 69° de la Constitución Política de Colombia), legales (Ley 30 de 1992) y estatutarias (Artículo 25° del Acuerdo No. 035 del 2005 del Consejo Superior) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral 0581 del 27 de agosto de 2020, se creó el Comité de Comunicaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, como un órgano de carácter técnico, asesor del Rector y del Comité Directivo, cuyo objeto es apoyar las comunicaciones internas y externas a partir de la creación, administración, actualización y uso adecuado de la imagen institucional.

Que, para proyectar una identidad visual unificada que permita la identificación y reconocimiento de la Universidad Pedagógica Nacional en sus diferentes interacciones, tanto en el ámbito interno como el externo, es necesario que el Manual de Imagen Institucional esté actualizado, promueva y facilite el manejo adecuado y coherente de la identidad institucional, refuerce y proteja la imagen, y señale pautas básicas y lineamientos gráficos que se deben seguir para proyectar la identidad visual de la Universidad Pedagógica Nacional.

Así mismo, responder a las necesidades de optimizar su legibilidad y adaptabilidad a los diversos formatos y plataformas de comunicación digital y análoga, así como a criterios de estandarización y consistencia.

Que, la propuesta del Manual de Imagen Institucional ha sido revisada y avalada por el Rector y el Comité de Comunicaciones, considerando su importancia estratégica para la Universidad Pedagógica Nacional.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Objeto. Adoptar como de obligatorio cumplimiento para toda la Universidad Pedagógica Nacional los lineamientos establecidos en el Manual de Imagen Institucional que se encuentra publicado en el portal: <https://www.upn.edu.co/identidad-institucional/> que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Destinatarios y Ámbito de Aplicación. Las disposiciones del Manual de Imagen Institucional serán aplicadas por todos los miembros de la comunidad universitaria que, en razón de sus funciones o actividades académicas y administrativas asignadas, produzcan, generen o divulguen papelería institucional, comunicaciones, medios informativos, materiales promocionales y educativos, publicaciones, piezas publicitarias, entre otros contenidos en diferentes formatos y plataformas dirigidos a públicos internos o externos a la Universidad y requieran hacer uso de los símbolos institucionales.

PARÁGRAFO: las presentes disposiciones deberán ser aplicadas por todas aquellas personas naturales o jurídicas que, habiendo suscrito un acuerdo de voluntades con la Universidad, sea éste un contrato, convenio, memorando de entendimiento, acuerdo de cooperación, u otro, deban utilizar el logo símbolo de la Universidad. Para estos efectos, el contratista o entidad contratante o cooperante deberá sujetarse al Manual de Imagen Institucional de la Universidad Pedagógica Nacional sólo para los fines y bajo los lineamientos que se establecen en dicho instrumento. La respectiva unidad académica o administrativa que realice el contrato, convenio, memorando de

RESOLUCIÓN N° 0880 DE 04 SEP. 2025

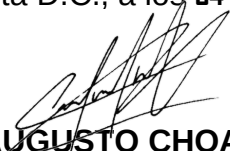
Por la cual se adopta el Manual de Imagen Institucional de la Universidad Pedagógica Nacional entendimiento, acuerdo de cooperación, u otro, tendrá la responsabilidad de suministrar al contratista o entidad contratante el logo símbolo de la Universidad.

ARTÍCULO 3. Divulgación el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones de la Universidad Pedagógica Nacional será el responsable de la divulgación y capacitación sobre el Manual de Imagen Institucional, garantizando su acceso y comprensión por parte de toda la comunidad universitaria, así como de actualizarlo cuando a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **04 SEP. 2025**


HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

V.B. CORREO ELECTRÓNICO:
Revisó y aprobó: Stephania Pinzón Hernández _Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones
Revisó: Diana Carolina Rodríguez Rincón – Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Oficina Jurídica / Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones